|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/828** | 14 de septiembre de 2017 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones (Gestión del espectro)****– Propuesta de aprobación de 1 proyecto de Recomendación UIT-R revisada** |
|  |
|  |

En la reunión de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones celebrada el 21 de junio de 2017, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 1 proyecto de Recomendación UIT-R revisada por correspondencia, de conformidad con el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7. La Recomendación ha sido adoptada por la Comisión de Estudio 1 y debe aplicarse el procedimiento de aprobación de la Resolución UIT-R 1-7 § A2.6.2.3. En el Anexo a la presente carta se facilitan el título y el resumen del proyecto de Recomendación. Todo Estado Miembro que objete la aprobación de un proyecto de Recomendación debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

Como indica la Circular Administrativa CACE/820 de 5 de julio de 2017, el periodo de consulta para la adopción de la Recomendación finalizó el 5 de septiembre de 2017.

Teniendo en cuenta las disposiciones del § A2.6.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7, se solicita a los Estados Miembros que informen a la Secretaría (brsgd@itu.int) a más tardar el 14 de noviembre de 2017 si aprueban o no la anterior propuesta.

Una vez transcurrido el plazo señalado, se anunciarán los resultados de esta consulta en una Circular Administrativa y la Recomendación aprobada se publicará a la mayor brevedad posible (véase <http://www.itu.int/pub/R-REC>).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos del proyecto de Recomendación mencionado en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para UIT-T/UIT-R/ISO/CEI puede consultarse en <http://www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx>.

François Rancy

Director

**Anexo:** Título y resumen del proyecto de Recomendación

 Documento 1/80(Rev.1)

Este documento está disponible en formato electrónico en: <https://www.itu.int/md/R15-SG01-C/en>

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

– Instituciones Académicas de la UIT

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo

Título y resumen del proyecto de Recomendación
adoptado por la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.1268-3 Doc. 1/80(Rev.1)

Método para medir la máxima desviación de frecuencia de las emisiones
de radiodifusión en frecuencia modulada (FM) en las estaciones
de comprobación técnica

En esta Recomendación se facilita un método de medición común que permitirá a las Administraciones reconocer mutuamente los resultados de medición relativos a la desviación de frecuencia de las emisiones de radiodifusión en FM.

El objeto de la revisión es mejorar aún más la comprensibilidad del texto a fin de evitar cualquier ambigüedad y corregir la Figura 5.

Cabe señalar que ya se ha aplicado la correspondiente revisión de la Recomendación 54-01 de la ERC.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_